



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**D7M0080**

Contrato para la prestación del servicio para la Impresión y Ensobretado de las revistas Médica y de Enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social durante el ejercicio 2017 (**Partida 2**), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **DAT@ COLOR IMPRESORES, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", representada por **JOSÉ RODRIGO PÉREZ MAINOU** en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Doctor José Francisco González Martínez; Titular de la Coordinación de Educación en Salud de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador de este Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio para la Impresión y Ensobretado de las revistas Médica y de Enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social durante el ejercicio 2017 (**Partida 2**), solicitado por la Dirección de Prestaciones Médicas, a través de la Coordinación de Educación en Salud.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**D7M0080**

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060609, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000006159-2017 de fecha 20 de enero 2017, que se integra al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación.

**I.7.-** El presente Contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-E27-2017**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.8.-** Con fecha 13 de marzo 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** como se detalla en el acta de fallo incluida en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

**I.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en caso de discrepancia entre la Convocatoria y el presente Contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y en su caso la Junta de Aclaraciones respectiva.

**I.10.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:**

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 40,035 de fecha 29 de septiembre de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Erick Salvador Pulliam Aburto, Titular de la Notaría Pública número 196 del Distrito Federal, registrada en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil número 344084.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por José Rodrigo Pérez Mainou, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública 40,035 de fecha 29 de septiembre de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Erick Salvador Pulliam Aburto, Titular de la Notaría Pública número 196 del Distrito Federal, registrada en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil número 344084 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**D7M0080**

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades la realización de toda clase de trabajos de tipografía, rotograbado, offset e impresión en general, bajo cualquier sistema, ya sea por cuenta propia o por encomienda de terceros, comprendiéndose el trabajo de maquila.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

Registro Federal de Contribuyentes número: **DCI-050929-CH7**

Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **Y66-39575-10-6**

**II.5.-** En su caso, sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.7.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

**II.8.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

**II.9.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Avena número 201, Colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, Código Postal 08400, Ciudad de México.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**D7M0080**

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” requiere contratar de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a prestar el servicio para la Impresión y Ensobretado de las revistas Médica y de Enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social durante el ejercicio 2017 (**Partida 2**), de conformidad a lo establecido en Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Precisiones a la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y el Acta de fallo, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad total de **\$166,600.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

**TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.-** Los pagos se realizarán por cada uno de los números y/o suplementos impresos y depositados en la oficina postal de las revistas Médica y de Enfermería de “EL INSTITUTO”, en moneda nacional dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación por parte de “EL PROVEEDOR”, del comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel número 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. Los CFDI se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo con lo contratado, precios unitarios, subtotal, en su caso I.V.A., importe total, firma de “EL PROVEEDOR” y del administrador del contrato, número de contrato, número de “EL PROVEEDOR”, número de la fianza y nombre de la afianzadora. Anexo a éste, “EL PROVEEDOR” estará obligado a entregar la documentación que acredite la entrega de las revistas en el Servicio de Correspondencia Institucional y la remisión por la cantidad entregada en la Coordinación de Educación en Salud (CES), en la cual el personal responsable de la recepción validará y firmará, indicando nombre, matrícula y firma. Asimismo, en caso de ser aplicable, deberá presentar copia del contrato, de la garantía del servicio, de la póliza de garantía de cumplimiento del contrato.

Previo a la entrega del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), “EL PROVEEDOR” deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**D7M0080**

número 18, Sótano, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para el pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá anexar copia del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los bienes y comprobante de entrega de archivos para impresión por parte de la Coordinación de Educación en Salud (CES).

**“EL PROVEEDOR”** expedirá sus CFDI en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el SAT a nombre de **“EL INSTITUTO”** con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la Página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago. La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

**“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **“EL PROVEEDOR”** o podrá consultar esta información en la liga: [https://201.144.108.83:8443/Pagos\\_Prov/faces/index.xhtml](https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml), la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que **“EL PROVEEDOR”** a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**“EL PROVEEDOR”** acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, ó SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>D7M0080</b>
---	--	--

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

**“EL PROVEEDOR”** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

**Para la Revista de Enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Año	Vol.	Nº	Fecha de entrega de los diseños, por parte del Instituto	Plazo en que el proveedor entregará la Revista de Enfermería del IMSS
2017	25	1	Dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al fallo en caso de que el plazo establecido concluya en un día inhábil, se recorrerá al día hábil siguiente	La División de Innovación Educativa de la Coordinación de Educación en Salud, al momento de la entrega de los diseños para su impresión, notificará por escrito a <b>“EL PROVEEDOR”</b> el plazo en que deberá
		2		



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**D7M0080**

		3	16 de junio de 2017	realizar la entrega de los ejemplares de la revista, así como las cantidades a entregar.
		4	21 de julio de 2017	Dicho plazo será de al menos 20 días naturales contados a partir de su notificación. En caso de que el plazo establecido concluya en un día inhábil, se recorrerá al día hábil siguiente.

Por necesidades de "EL INSTITUTO" se podrá modificar la fecha de entrega de los diseños hasta 15 (quince) días hábiles a las establecidas en el cuadro anterior y notificar por escrito a "EL PROVEEDOR", dicho documento será emitido por la Coordinación de Educación en Salud con al menos 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha establecida o dentro del mismo plazo, a la nueva fecha en caso de que se requiera anticiparla, observando la normatividad y procedimientos que resulten aplicables.

**LUGAR:** La entrega de los diseños de las revistas de Enfermería de "EL INSTITUTO", se realizará en la División de Innovación Educativa de la Coordinación de Educación en Salud (CES), ubicada en el sótano del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en Avenida Cuauhtémoc número 330, esquina con Eje 3 Sur, Colonia Doctores, Código Postal 06725, Ciudad de México, en los plazos y fechas señalados en el cuadro anterior.

La entrega de las revistas de Enfermería de "EL INSTITUTO" se realizará por parte de "EL PROVEEDOR" en el Área de Correspondencia institucional, ubicada en la Calle de Sabino número 345, Colonia Atlampa, Código Postal 06450, Ciudad de México y en las instalaciones de la Coordinación de Educación en Salud, ubicada en el sótano del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en Avenida Cuauhtémoc número 330, esquina con Eje 3 Sur, Colonia Doctores, Código Postal 06725, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México (según las cantidades que se indiquen en el oficio de entrega de archivos).

Por necesidades de "EL INSTITUTO", podrá solicitarse que la entrega de la totalidad del tiraje de cada número de las revistas de Enfermería de "EL INSTITUTO" se realice en las instalaciones de la Coordinación de Educación en Salud (CES), o en algún domicilio diferente, dentro de la zona metropolitana. En ningún caso se modificará el costo de los servicios contratados.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La entrega de los diseños, notificación de fechas de depósito de las revistas de Enfermería de "EL INSTITUTO" y cantidades a entregar en cada domicilio de los mencionados en el presente contrato, constará por escrito firmado por la Titular de la División de Innovación Educativa, validado por el Área de Procesos Editoriales (APE) y dirigido a "EL PROVEEDOR" o su representante legal, en caso de que este último designe a un tercero para la recepción de dicha información deberá presentarlo por escrito dirigido a la Titular de dicha división, señalando el nombre de la persona y la forma en que esta se identificará.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**D7M0080**

**“EL PROVEEDOR”** dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de los diseños de las revistas de Enfermería de **“EL INSTITUTO”**, presentará para su revisión a la División de Innovación Educativa (DIE), muestra física de las revistas conforme a las especificaciones descritas en el anexo técnico que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, la entrega de las muestras con modificaciones y/o validadas para su impresión se realizará por parte del Área de Procesos Editoriales a **“EL PROVEEDOR”**, el que a su vez deberá presentar las muestras con las modificaciones procedentes. En los casos que se requieran modificaciones, se harán las observaciones correspondientes las veces que sean necesarias, hasta su validación, cada una de las partes tendrá 2 (dos) días hábiles para realizar comentarios y presentar las muestras, según corresponda. Las comunicaciones que se hagan al respecto deberán constar por escrito, los emitidos por **“EL PROVEEDOR”** deberán ser firmados por el Representante Legal de éste y por el Jefe del Área de Procesos Editoriales los que competen a **“EL INSTITUTO”**.

La prestación del servicio deberá sustentarse con el acuse de entrega y/o con la remisión emitida por **“EL PROVEEDOR”**, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada de la partida, además en el caso de las revistas el año, número y volumen del o los números de que se trate, por otra parte el servidor público encargado de la recepción deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha.

Todos los productos estarán perfectamente empacados y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad. Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el documento denominado Anexo Técnico que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a cubrir los gastos y absorber los riesgos que implique el traslado, maniobra de carga y descarga hasta los sitios de entrega señalados.

Para hacer constar la prestación del servicio, por cada número o suplemento de las revistas entregadas a satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, se emitirá un Acta Entrega-Recepción, suscrita por el Administrador del contrato, validada por la DIE y el APE, en este acto **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar a **“EL INSTITUTO”** la documentación comprobatoria de la entrega de las revistas en el Área de Correspondencia Institucional.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** realice la entrega de las revistas con características distintas a las contratadas y se requiera llevar a cabo una nueva distribución, éste absorberá todos los gastos que impliquen el ensobretado y distribución de las revistas en cada destino.

**ENSOBRETADO DE LA REVISTA.- “EL PROVEEDOR”** se encargará de ensobretar los ejemplares de las revistas de Enfermería del IMSS, en las bolsas de polietileno oxibiodegradable proporcionadas por **“EL INSTITUTO”** e impresas para tal efecto, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá acudir a las instalaciones de la Coordinación de Educación en Salud, al menos 10 (diez) días naturales previos a la fecha en que se establezca el primer depósito de las revistas correspondientes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**D7M0080**

Una vez concluida la entrega del último número o suplemento de las revistas, “**EL PROVEEDOR**” realizará la devolución en el Área de Procesos Editoriales de las bolsas de polietileno oxibiodegradable que no hayan sido utilizadas, dicha entrega constará por escrito especificando la cantidad que ha sido devuelta.

**ETIQUETADO.-** “**EL PROVEEDOR**” realizará el etiquetado de las bolsas de polietileno oxibiodegradable para el envío y distribución de las revistas de Enfermería del IMSS, por lo que deberá encargarse de la elaboración e impresión de las etiquetas con los datos de remitente y destinatario.

Las etiquetas deberán ser elaboradas e impresas conforme a la base de destinatarios, que la División de Innovación Educativa y el Área de Procesos Editoriales proporcionarán al momento de la entrega de los diseños de las revistas.

Toda la documentación que emita “**EL PROVEEDOR**” en la que conste el cumplimiento de sus obligaciones, deberá realizarse en hojas membretadas y firmadas por su representante legal, dirigidos al Titular de la Coordinación de Educación en Salud, a la Titular de la División de Innovación Educativa y/o al Jefe del Área de Procesos Editoriales, según corresponda, por lo que deberá de contar con sello de recepción de las mismas, en el que se identifique la fecha de entrega, asimismo, será validada mediante la firma de la persona encargada de la revisión y supervisión de cada entregable.

**MECANISMO DE COMPROBACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar a “**EL INSTITUTO**” la documentación comprobatoria de la entrega de las revistas en el Área de Correspondencia institucional, al momento de la firma del Acta Entrega recepción, asimismo; la entrega de los ejemplares de las revistas en la Coordinación de Educación en Salud, se hará constar en una remisión emitida por “**EL PROVEEDOR**”.

La Coordinación de Educación en Salud designa al Área de Procesos Editoriales para verificar que los servicios se cumplan de acuerdo a lo contratado y que las partidas sean entregadas conforme a las características solicitadas, para lo cual, podrá revisar en cualquier momento, los ejemplares que sean entregados a dicha Coordinación, de considerarlo necesario realizará una revisión aleatoria previa a la entrega en el Área de Correspondencia para su envío y distribución, de tal forma que reportará oportunamente cualquier incumplimiento a la DIE y a la CES.

En caso de requerirlo, la Coordinación de Educación en Salud, a través del personal del APE durante la vigencia del presente contrato, podrá realizar las visitas que considere necesarias a las instalaciones del prestador del servicio, con la finalidad de observar el proceso de elaboración de las partidas contratadas, así como para verificar las características de las revistas, etiquetas y demás condiciones pactadas, previo a la entrega de las revistas en el Área de Correspondencia para su envío y distribución.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**D7M0080**

**QUINTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del presente contrato, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si "EL PROVEEDOR" tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**D7M0080**

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar a la Coordinación de Educación en Salud, en la misma fecha de la entrega de las revistas de Enfermería de "EL INSTITUTO" para su envío y distribución, una garantía con cobertura amplia por 12 (doce) meses contra vicios ocultos, defectos de impresión y encuadernación o cualquier daño que presenten, dicha entrega deberá constar por escrito en papel membretado y debidamente firmada por el representante legal de éste.

"EL INSTITUTO", por conducto de la Coordinación de Educación en Salud, podrá solicitar al proveedor la reposición de las impresiones que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato y sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" por escrito o mediante correo electrónico en los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, en estos casos "EL PROVEEDOR" deberá realizar los cambios que correspondan en un periodo no mayor a 10 (diez) días naturales a dicha notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros. Se compromete a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún defecto, vicios ocultos o solicitar información.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**D7M0080**

Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

En este caso, la verificación de cumplimiento del presente Contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** dé aviso de la prestación de los servicios objeto del este instrumento jurídico.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**D7M0080**

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor total de lo depositado o entregado con atraso, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La pena convencional por atraso se calculará por el Administrador del presente instrumento jurídico, por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de todas las penas convencionales aplicadas podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega extemporánea.

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

**"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

El monto máximo de aplicación de las penalizaciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCTIVAS.-** Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente al servicio contratado, considerando los niveles de servicio y porcentajes de deducción establecidos en el numeral XVII de los **Términos y Condiciones** que se incluyen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** será sujeto a la aplicación de deducciones, por día, equivalentes al 0.1% (punto uno por ciento) del valor del servicio a entregar, cuando incurra por segunda ocasión en el siguiente supuesto:

- Atraso en la entrega de correcciones o modificaciones, por inconsistencias notificadas por **"EL INSTITUTO"**.
- Modificaciones, correcciones solicitadas por **"EL INSTITUTO"**, no atendidas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**D7M0080**

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, sin que cada deducción exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento, a partir del cual se podrá rescindir el mismo.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación parcial o deficiente de los servicios.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**D7M0080**

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente instrumento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula relativa a la "Administración y Verificación" señalada en el presente contrato.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la Colusión de Precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los Artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**D7M0080**

**PROVEEDOR** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**D7M0080**

validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**D7M0080**

suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad de (los) servidor(es) público(s) indicado(s) en el apartado de Declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho(s) servidor(es) público(s), tendrá(n) carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el área requirente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.-** **“EL PROVEEDOR”** está obligado a mantener estricta confidencialidad y secreto respecto de la información que sea de su conocimiento, o que se desarrolle con motivo de las actividades propias del presente contrato que resulte, por lo que se compromete a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, debiendo mantener la confidencialidad aún después de concluido el servicio.

Asimismo, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

La titularidad de los nuevos desarrollos entregables, resultado de los servicios objeto del presente requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los derechos patrimoniales que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual **“EL INSTITUTO”** conforme a sus necesidades, podrá utilizar los productos desarrollados para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda a **“EL PROVEEDOR”**.

**VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)**            “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo
- Anexo 2 (dos)**            “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)**            “Propuesta Económica y Acta de Fallo”

**VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**D7M0080**

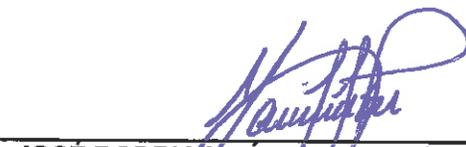
**VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **28 de marzo 2017**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**DAT@ COLOR IMPRESORES, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ RODRIGO PÉREZ MAINOU**  
Apoderado Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**DOCTOR JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
Titular de la Coordinación de Educación en Salud

  
**ELV/LBGP/AAH/GFHL**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°  
D7M0080**

**ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

**0023**

FOLIO: 000006159-2017

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
 099001 Oficinas Centrales  
 300090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO 097 RECIBIDO EL 18/01/2017 DISEÑO, IMPRESIÓN DE LA REVISTA MÉDICA Y DE ENFERMERÍA BOLSAS DE POLIETILENO.

Fecha Elaboración: 20/01/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,500,000.00  
 Cuenta: 42060609 IMPRESOS DE LA DPM Unidad de Información 099001 Centro de Costos: 250000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
405.5	717.0	112.0	377.0	717.0	0.0	489.0	377.0	0.0	305.5	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	33.5	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

*[Signature]*  
 Lic. Jessica Miranda Vega

*[Signature]*  
 Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO  
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Clave: 6170-009-001

OHV TEXT

OHV TEXT



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°  
D7M0080**

**ANEXO 2**

**“ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

SN TEXT

SN TEXT

**ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.**

**Anexo Técnico para la impresión y ensobretado de las revistas Médica y de Enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social durante el ejercicio presupuestal 2017.**

**I. Objeto.** Contratación para la impresión y ensobretado de las Revistas Médica y de Enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social, durante el ejercicio 2017.

**II. Descripción amplia y detallada del servicio.**

**II.1. Partida 1. Revista Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Impresión de 6 (seis) números regulares y 4 (cuatro) suplementos correspondientes al volumen 55, año 2017.

**Características para la impresión de la revista.**

- Tamaño final de 21.5 x 28.0 centímetros.
- Interiores litográficos a 4 X 4 tintas, en papel couché mate de 100 gramos.
- Forros en papel couché brillante de 200 gramos, barnizado al frente, a 4 x 0 tintas.
- Encuadernación a la rústica.
- 136 páginas más forros para los números regulares.
- 112 páginas más forros para los suplementos.
- El tiraje por cada número regular y suplemento es de 2,000 ejemplares, con un total de 20,000 revistas.

**Ensobretado y etiquetado.**

El prestador del servicio se encargará de colocar los ejemplares de la Revista Médica del IMSS en las bolsas de polietileno oxibiodegradable, así como de elaborar las etiquetas de acuerdo con la base de destinatarios, que será proporcionada por la División de Innovación Educativa.

Las etiquetas deberán contener las siguientes especificaciones:

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Remitente	Destinatario
<b>Contenido de la etiqueta:</b>	Tamaño: 5.1 x 10.2 centímetros
Coordinación de Educación en Salud	Color: blanco
Av. Cuauhtémoc 330,	<b>Contenido de la etiqueta:</b>
Colonia Doctores	Nombre completo del destinatario
Delegación Cuauhtémoc	Cargo del destinatario
Ciudad de México, 06725	Nombre de la unidad médica o administrativa / nombre del área de trabajo (institución académica)
	Domicilio: Calle y número, Colonia, Delegación, Población, Código postal y País
	Delegación estatal (IMSS) / Entidad Federativa
	Teléfono y extensión

SIN TEXTO

SIN TEXTO

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E27-2017

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Entrega**

El prestador del servicio se encargará de realizar la entrega de los ejemplares de la Revista Médica del IMSS debidamente ensobretados y etiquetados en las oficinas institucionales que llevarán a cabo la distribución, así como los ejemplares remanentes en la Coordinación de Educación en Salud (CES).

Año	Vol.	Nº	Fecha de entrega de los diseños, por parte del Instituto	Plazo en que el proveedor entregará la Revista Médica del IMSS
2017	55	S1	Dentro de los 10 días hábiles posteriores al fallo, en caso de que el plazo establecido concluya en un día inhábil, se recorrerá al día hábil siguiente.	La División de Innovación Educativa de la Coordinación de Educación en Salud, al momento de la entrega de los diseños para su impresión notificará por escrito al proveedor, el plazo en que deberá realizar la entrega de los ejemplares de la revista, así como las cantidades a entregar.  Dicho plazo será de al menos 20 (veinte) días naturales contados a partir de su notificación.  En caso de que el plazo establecido concluya en un día inhábil, se recorrerá al día hábil siguiente.
		1		
		2		
		3		
		4	05 de mayo de 2017	
		S2	26 de mayo de 2017	
		5	14 de julio de 2017	
		S3	25 de agosto de 2017	
		6	8 de septiembre de 2017	
S4	13 de octubre de 2017			

**II.2. Partida 2. Revista de Enfermería del Instituto Mexicano Del Seguro Social.** Impresión de 4 (cuatro) números regulares correspondientes al volumen 25, año 2017.

**Características para la impresión de la revista.**

- Tamaño final de 21.5 x 28.0 centímetros
- Interiores litográficos a 4 X 4 tintas, en papel couché mate de 100 gramos
- Forros en papel couché brillante de 200 gramos, barnizado al frente, a 4 x 0 tintas.
- Encuadernación a la rústica.
- 80 páginas más forros.
- El tiraje por cada número es de 1,000 ejemplares, con un total de 4,000 revistas.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**Ensobretado y etiquetado.**

El prestador del servicio se encargará de colocar los ejemplares de la Revista de Enfermería del IMSS, en las bolsas de polietileno oxibiodegradable, así como de elaborar las etiquetas de acuerdo con la base de destinatarios, que será proporcionada por la División de Innovación Educativa.

Las etiquetas deberán contener las siguientes especificaciones:

<b>Convocatoria</b> <b>Invitación a Cuando Menos Tres Personas</b> <b>Nacional Electrónica</b> <b>Núm. IA-019GYR019-E27-2017</b> <b>800</b>	 <b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN	 <b>IMSS</b>
---	--	---

<b>Remitente</b>	<b>Destinatario</b>
<b>Contenido de la etiqueta:</b>	<b>Tamaño:</b> 5.1 x 10.2 centímetros
Coordinación de Educación en Salud	<b>Color:</b> blanco
Av. Cuauhtémoc 330,	<b>Contenido de la etiqueta:</b>
Colonia Doctores	Nombre y apellidos del destinatario
Delegación Cuauhtémoc	Cargo del destinatario
Ciudad de México, 06725	Nombre de la unidad médica o administrativa/ nombre del área de trabajo (institución académica)
	Domicilio: Calle y número, Colonia, Delegación, Población, Código postal y País
	Delegación estatal (IMSS) / Entidad Federativa
	Teléfono y extensión

**Entrega**

El proveedor del servicio se encargará de realizar la entrega de los ejemplares de la Revista de Enfermería del IMSS debidamente ensobretados y etiquetados, en las oficinas institucionales que llevarán a cabo la distribución, así como los ejemplares remanentes en la Coordinación de Educación en Salud (CES).

Año	Vol.	Nº	Fecha de entrega de los diseños, por parte del Instituto	Plazo en que el proveedor entregará la Revista de Enfermería del IMSS
2017	25	1	Dentro de los 10 días hábiles posteriores al fallo, en caso de que el plazo establecido concluya en un día inhábil, se recorrerá al día hábil siguiente.	La División de Innovación Educativa de la Coordinación de Educación en Salud (CES), al momento de la entrega de los diseños para su impresión, notificará por escrito al proveedor el plazo en que deberá realizar la entrega de los ejemplares de la revista, así como la cantidad a entregar.  Dicho plazo será de al menos 20 (veinte) días naturales contados a partir de su notificación.  En caso de que el plazo establecido concluya en un día inhábil, se recorrerá al día hábil siguiente.
		2		
		3	16 de junio de 2017	
		4	21 de julio de 2017	

**III. Verificación física y/o documental que realizará el área técnica.** La CES verificará que las propuestas técnicas cumplan con los requisitos establecidos y las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que integran el presente requerimiento.

Como parte de la propuesta técnica se deberá anexar a la misma el Curriculum Vitae del licitante, en el que se identifique lo siguiente:

- Datos generales, como mínimo el nombre o Razón Social, domicilio y principales actividades o fines para los que fue constituida, según sea el caso
- Que la rama o giro se relacionan con los servicios descritos
- Que cuenta con al menos un año de experiencia prestando servicios iguales o similares a los solicitados
- Listado de clientes, los servicios otorgados a estos (iguales o similares a los solicitados) y el periodo de la prestación.

La propuesta económica se deberá presentar considerando el precio unitario por ejemplar para números regulares y suplementos por cada partida.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E27-2017



0088



**ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**Términos y Condiciones para la impresión y ensobretado de las revistas Médica y de Enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social durante el ejercicio presupuestal 2017.**

**I. Programa de la prestación del servicio.** De conformidad con el numeral VI de los presentes términos y Condiciones.

**II. Normas.** Al servicio del presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

**III. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben aplicarse al servicio.**

No se requiere.

**IV. Folletos, catálogos, fotografías, manuales.** No se requiere.

**V. Visitas a instalaciones.** No se requiere visitas a instalaciones institucionales ni a las de los licitantes.

**VI. Plazo, Lugar y Condiciones de la prestación del servicio.**

**VI.1. Plazo.**

**VI.1.1. Revista Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Año	Vol.	Nº	Fecha de entrega de los diseños, por parte del Instituto	Plazo en que el proveedor entregará la Revista Médica del IMSS
2017	55	S1	Dentro de los 10 días hábiles	La División de Innovación Educativa de la Coordinación de Educación en Salud, al momento de la entrega de los diseños para su impresión notificará por escrito al proveedor, el plazo en que deberá realizar la entrega de los ejemplares de la revista, así como las cantidades a entregar.
		1	posteriores al fallo, en caso de que el	
		2	plazo establecido concluya en un día	
		3	inhábil, se recorrerá al día hábil siguiente.	
		4	05 de mayo de 2017	Dicho plazo será de al menos 20 (veinte) días naturales contados a partir de su notificación.
		S2	26 de mayo de 2017	
		5	14 de julio de 2017	
		S3	25 de agosto de 2017	
6	8 de septiembre de 2017	En caso de que el plazo establecido concluya en un día inhábil, se recorrerá al día hábil siguiente.		
S4	13 de octubre de 2017			

Por necesidades del Instituto se podrá modificar la fecha de entrega de los diseños hasta 15 (quince) días hábiles a las establecidas en el cuadro anterior y notificar por escrito al prestador del servicio, dicho documento será emitido por la Coordinación de Educación en Salud con al menos 5 días hábiles anteriores a la fecha establecida o dentro del mismo plazo, a la nueva fecha en caso de que se requiera anticiparla, observando la normatividad y procedimientos que resulten aplicables.

**Convocatoria**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica**

**Núm. IA-019GYR019-E27-2017**

**MÉXICO**  
GOBIERNO FEDERAL



**VI.1.2. Revista de Enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Año	Vol.	Nº	Fecha de entrega de los diseños, por parte del Instituto	Plazo en que el proveedor entregará la Revista de Enfermería del IMSS
2017	25	1	Dentro de los 10 días hábiles posteriores al fallo, en caso de que el plazo establecido concluya en un día inhábil, se recorrerá al día hábil siguiente.	La División de Innovación Educativa de la Coordinación de Educación en Salud, al momento de la entrega de los diseños para su impresión notificará por escrito al proveedor, el plazo en que deberá realizar la entrega de los ejemplares de la revista, así como las cantidades a entregar.  Dicho plazo será de al menos 20 (veinte) días naturales contados a partir de su notificación.  En caso de que el plazo establecido concluya en un día inhábil, se recorrerá al día hábil siguiente.
		2		
		3	16 de junio de 2017	
		4	21 de julio de 2017	

**VI.2. Lugar.**

La entrega de los diseños de las revistas Médica y de Enfermería del IMSS, se realizará en la División de Innovación Educativa de la CES, ubicada en el sótano del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en Av. Cuauhtémoc 330, esquina con Eje 3 Sur, Col. Doctores, C.P. 06725, México, D. F., en los plazos y fechas señaladas en los numerales VI.1.1 y VI.1.2.

La entrega de las revistas Médica y de Enfermería del IMSS por parte del prestador del servicio deberá realizarse en el Área de Correspondencia institucional, ubicada en la Calle de Sabino No. 345, Col. Atlampa, C.P. 06450, Ciudad de México y en las instalaciones de la Coordinación de Educación en Salud, ubicada en el sótano del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en Av. Cuauhtémoc 330, esquina con Eje 3 Sur, Col. Doctores, C.P. 06725, Ciudad de México (según las cantidades que se indiquen en el oficio de entrega de archivos).

Por necesidades del Instituto, podrá solicitarse que la entrega de la totalidad del tiraje de cada número de las revistas Médica y de Enfermería del IMSS, se realice en las instalaciones de la CES, o en algún domicilio diferente, dentro de la zona metropolitana. En tal caso, se modificará el costo de los servicios contratados.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**VI.3. Condiciones de la prestación del servicio.**

La entrega de los diseños, notificación de fechas de depósito de las revistas Médica y de Enfermería del IMSS y cantidades a entregar en cada domicilio de los mencionados en el numeral VI.2., constará por escrito firmado por la Titular de la División de Innovación Educativa, validado por el Área de Procesos Editoriales (APE) y dirigido al prestador del servicio o su representante legal, en caso de que este último designe a un tercero para la recepción de dicha información deberá presentarlo por escrito dirigido a la Titular de dicha división, señalando el nombre de la persona y la forma en que esta se identificará.

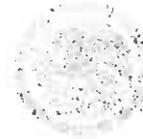
El proveedor del servicio dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de los diseños de las revistas Médica y de Enfermería del IMSS, presentará para su revisión a la División de Innovación Educativa (DIE), muestra física de las revistas conforme a las especificaciones descritas en el anexo técnico, la entrega de las muestras con modificaciones y/o validadas para su impresión se realizará por parte del Área de Procesos Editoriales al

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E27-2017

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0087

prestador del servicio, el que a su vez deberá presentar las muestras con las modificaciones procedentes. En los casos que se requieran modificaciones, se harán las observaciones correspondientes las veces que sean necesarias, hasta su validación, cada una de las partes tendrá 2 (dos) días hábiles para realizar comentarios y presentar las muestras, según corresponda. Las comunicaciones que se hagan al respecto deberán constar por escrito, los emitidos por el proveedor deberán ser firmados por el Representante Legal de éste y por el Jefe del Área de Procesos Editoriales los que competan al Instituto.

La prestación del servicio deberá sustentarse con el acuse de entrega y/o con la remisión emitida por el prestador del servicio, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada de la partida, además en el caso de las revistas el año, número y volumen del o los números de que se trate, por otra parte el servidor público encargado de la recepción deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha.

Todos los productos estarán perfectamente empacados y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad. Los bienes que se entreguen deberán apearse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el documento denominado **Anexo Técnico**.

El proveedor se obliga a cubrir los gastos y absorber los riesgos que implique el traslado, maniobra de carga y descarga hasta los sitios de entrega señalados.

Para hacer constar la prestación del servicio, por cada número o suplemento de las revistas entregadas a satisfacción del IMSS, se emitirá un Acta Entrega-Recepción, suscrita por el Administrador del contrato, validada por la DIE y el APE, en este acto el proveedor deberá entregar al Instituto la documentación comprobatoria de la entrega de las revistas en el Área de Correspondencia institucional.

En caso que el proveedor del servicio realice la entrega de las revistas con características distintas a las contratadas y se requiera llevar a cabo una nueva distribución, éste absorberá todos los gastos que impliquen el ensobretado y distribución de las revistas en cada destino.

#### VI.3.1. Ensobretado de la revista.

El proveedor del servicio se encargará de ensobretar los ejemplares de las revistas de Enfermería del IMSS, en las bolsas de polietileno oxibiodegradable proporcionadas por el Instituto e impresas para tal efecto, para lo cual el proveedor deberá acudir a las instalaciones de la Coordinación de Educación en Salud, al menos 10 (diez) días naturales previos a la fecha en que se establezca el primer depósito de las revistas correspondientes.

Una vez concluida la entrega del último número o suplemento de las revistas, el proveedor del servicio, realizará la devolución en el Área de Procesos Editoriales de las bolsas de polietileno oxibiodegradable que no hayan sido utilizadas, dicha entrega constará por escrito especificando la cantidad que ha sido devuelta.

#### VI.3.2. Etiquetado.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**Convocatoria**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica**

**Núm. IA-019GYR019-E27-2017**

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN



El proveedor del servicio realizará el etiquetado de las bolsas de polietileno oxibiodegradable para el envío y distribución de las revistas Médica y de Enfermería del IMSS, por lo que deberá encargarse de la elaboración e impresión de las etiquetas con los datos de remitente y destinatario.

Las etiquetas deberán ser elaboradas e impresas conforme a la base de destinatarios, que la División de Innovación Educativa y el Área de Procesos Editoriales proporcionarán al momento de la entrega de los diseños de las revistas.

Toda la documentación que emita el proveedor en la que conste el cumplimiento de sus obligaciones, deberá realizarse en hojas membretadas y firmadas por su representante legal, dirigidos al Titular de la Coordinación de Educación en Salud, a la Titular de la División de Innovación Educativa y/o al Jefe del Área de Procesos Editoriales, según corresponda, por lo que deberá de contar con sello de recepción de las mismas, en el que se identifique la fecha de entrega, asimismo, será validada mediante la firma de la persona encargada de la revisión y supervisión de cada entregable.

**VII. Garantía de los servicios.**

El proveedor deberá entregar a la Coordinación de Educación en Salud, en la misma fecha de la entrega de las revistas Médica y de Enfermería del IMSS para su envío y distribución, una garantía con cobertura amplia por 12 (doce) meses contra vicios ocultos, defectos de impresión y encuadernación o cualquier daño que presenten, dicha entrega deberá constar por escrito en papel membretado y debidamente firmada por el representante legal de éste.

El Instituto, por conducto de la Coordinación de Educación en Salud, podrá solicitar al proveedor la reposición de las impresiones que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato y sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor por escrito o mediante correo electrónico en los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, en estos casos el proveedor deberá realizar los cambios que correspondan en un periodo no mayor a 10 (diez) días naturales a dicha notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún defecto, vicios ocultos o solicitar información.

**VIII. Modalidad de la contratación propuesta.**

- A través de una Invitación a cuando menos tres personas.
- El presente requerimiento contempla una sola fuente de prestación de servicios por el 100% de lo solicitado por cada partida.
- El contrato a formalizarse será cerrado.
- No aplica el precio máximo de referencia u oferta subsecuente de descuento.
- Método de evaluación binario.

**IX. Plazo y condiciones de pago.**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E27-2017

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Los pagos se realizarán por cada uno de los números y/o suplementos impresos y depositados en la oficina postal de las revistas Médica y de Enfermería del IMSS, en moneda nacional dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación por parte del proveedor, del comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. Los CFDI se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo con lo contratado, precios unitarios, subtotal, en su caso I.V.A., importe total, firma del proveedor y del administrador del contrato, número de contrato, número del proveedor, No. de la fianza y nombre de la afianzadora. Anexo a éste, el proveedor estará obligado a entregar la documentación que acredite la entrega de las revistas en el Servicio de Correspondencia Institucional y la remisión por la cantidad entregada en la CES, en la cual el personal responsable de la recepción validará y firmará, indicando nombre, matrícula y firma. Asimismo, en caso de ser aplicable, deberá presentar copia del contrato, de la garantía del servicio, de la póliza de garantía de cumplimiento del contrato y de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

El Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La recepción del o los CFDI será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga:

[https://201.144.108.83:8443/Pagos\\_Prov/faces/index.xhtml](https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml), la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior, permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición del mismo, cuente con información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**Convocatoria**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica**

**Núm. IA-019GYR019-E27-2017**

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN



El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del proveedor.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El Proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el proveedor, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducción de impuestos, en caso de la entrega o prestación del mismo.

Previo a la entrega de la CFDI, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Humanos, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo 18, Sótano, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06600, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para el pago, el proveedor deberá anexar copia del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los bienes y comprobante de entrega de archivos para impresión por parte de la CES.

**X. Porcentaje, número y fechas o plazos de las exhibiciones y amortizaciones de los anticipos que se otorgan.**

No se otorgarán anticipos.

**XI. Vigencia.**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**Convocatoria**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica**

**Núm. IA-019GYR019-E27-2017**

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0085

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su formalización al 31 de diciembre de 2017.

**XII. Mecanismo de comprobación de la prestación del servicio.**

El proveedor deberá entregar al Instituto la documentación comprobatoria de la entrega de las revistas en el Área de Correspondencia institucional, al momento de la firma del Acta Entrega recepción asimismo, la entrega de los ejemplares de las revistas en la Coordinación de Educación en Salud, se hará constar en una remisión emitida por el proveedor.

La Coordinación de Educación en Salud designa al Área de Procesos Editoriales para verificar que los servicios se cumplan de acuerdo a lo contratado y que las partidas sean entregadas conforme a las características solicitadas, para lo cual, podrá revisar en cualquier momento, los ejemplares que sean entregados a dicha Coordinación, de considerarlo necesario realizará una revisión aleatoria previa a la entrega en el Área de Correspondencia para su envío y distribución, de tal forma que reportará oportunamente cualquier incumplimiento a la DIE y a la CES.

En caso de requerirlo, la Coordinación de Educación en Salud, a través del personal del APE durante la vigencia del contrato, podrá realizar las visitas que considere necesarias a las instalaciones del prestador del servicio, con la finalidad de observar el proceso de elaboración de las partidas contratadas, así como para verificar las características de las revistas, etiquetas y demás condiciones pactadas, previo a la entrega de las revistas en el Área de Correspondencia para su envío y distribución.

**XIII. Criterio de evaluación.**

Se empleará el método binario, para lo cual las propuestas técnicas se deberán ajustar estrictamente a las características y especificaciones solicitadas y establecidas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones del presente requerimiento.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el prestador de los servicios con las características del propio servicio.

Asimismo, las características para la impresión de las revistas se encuentran estandarizadas en el mercado, tales como son los procesos de impresión, la impresión a color (4x4), el tipo de papel, el grosor y la encuadernación.

Por lo que respecta a las acciones para el ensobretado, etiquetado y la entrega de las revistas, no es necesario comprobar la capacidad económica, técnica del personal o de equipamiento del prestador del servicio.

Aunado a lo anterior existe un estilo editorial establecido a través del tiempo y que incluye tipografía utilizada, colores, número de páginas, materiales, acabados para su impresión y tamaño de las publicaciones, dando como resultado la concordancia entre el gramaje del papel, en el peso estimado de las Revistas, en relación con el ensobretado en las bolsas de polietileno solicitadas para tal efecto, y el servicio de envío y distribución de las mismas.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**Convocatoria**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica**

**Núm. IA-019GYR019-E27-2017**

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de los requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas.

**XIV. Confidencialidad, propiedad intelectual e industrial.**

El proveedor está obligado a mantener estricta confidencialidad y secreto respecto de la información que sea de su conocimiento, o que se desarrolle con motivo de las actividades propias del contrato que resulte, por lo que se compromete a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, debiendo mantener la confidencialidad aún después de concluido el servicio.

Asimismo, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del Instituto.

La titularidad de los nuevos desarrollos entregables, resultado de los servicios objeto del presente requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los derechos patrimoniales que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual el Instituto conforme a sus necesidades, podrá utilizar los productos desarrollados para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al proveedor.

**XV. Patentes y/o marcas.**

El proveedor se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio del proveedor para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**XVI. Penas convencionales.**

La aplicación de penas convencionales procederá por cada día de atraso en la entrega de los bienes y/o prestación del servicio, el Instituto aplicará el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo depositado o entregado con atraso, sin considerar el IVA.

**XVII. Deduciones por incumplimiento parcial o prestación deficiente del servicio.**

El proveedor será sujeto a la aplicación de deducciones, por día, equivalentes al 0.1% (punto uno por ciento) del valor de servicio a entregar, cuando incurra por segunda ocasión en el siguiente supuesto:

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E27-2017

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN



0084

- Atraso en la entrega de correcciones o modificaciones, por inconsistencias notificadas por el Instituto.
- Modificaciones, correcciones solicitadas por el IMSS, no atendidas.

**XVIII. Representante del área técnica que asistirá con el servidor público que presida la junta de aclaraciones.**

Los representantes del área técnica serán el Dr. Manuel Ramiro Hernández Jefe de Área de Procesos Editoriales y/o María Antonieta Castañeda Hernández, Coordinadora de Programas de Enfermería, Editora de la Revista de Enfermería del IMSS.

**XIX. Área requirente, técnica y responsable de la administración del contrato.**

El área requirente, técnica y responsable de la administración del contrato es la Coordinación de Educación en Salud.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

<b>Convocatoria</b> <b>Invitación a Cuando Menos Tres Personas</b> <b>Nacional Electrónica</b> <b>Núm. IA-019GYR019-E27-2017</b>	 <b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA SEDE...	
---	--	--

## ANEXO 3 ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPUESTAS

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

\_\_\_\_\_ (Nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme por mí o por mi representada y suscribir las propuestas** en la presente invitación a cuando menos tres personas nacional Núm. \_\_\_\_\_, a nombre y representación de. (Persona Física o Moral) \_\_\_\_\_.

### Datos Personas Morales y Físicas.

Registro Federal de Contribuyentes.	
Domicilio.	
Calle y Número.	
Colonia.	Delegación o Municipio.
Código Postal.	Entidad Federativa.
Teléfono Fijo.	Teléfono Móvil.
Correo Electrónico.	
Apoderado Legal o Representante. (Nombre, Domicilio, Teléfonos y Correo Electrónico)	
Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha, y Datos del Notario Público)	

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

### Datos Personas Morales.

Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva.	Fecha.	
Nombre, Número y Domicilio del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma).		
Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio.		
Descripción del Objeto Social.		
Relación de Accionistas.		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°  
D7M0080**

**ANEXO 3**

**“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

0164

Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
Núm. IA-019GYR019-E27-2017

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 13 de marzo de 2017, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza lleva a cabo el acto de Notificación de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-019GYR019-E27-2017, convocada para la contratación del Servicio de impresión y ensobretado de las revistas Médica y de Enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social durante el ejercicio presupuestal 2017, de conformidad con lo siguiente: -----

Fallo

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se relacionan los licitantes cuya proposición se desecha: -----

Núm.	Licitante
1.	Impresora Silvaform, S.A. de C.V.
2.	Impresos Publicitarios y Comerciales, S.A. de C.V.

Se informa que no obstante de resultar solvente técnicamente, la proposición del licitante **Impresora Silvaform, S.A. de C.V.** para la partida 1 y la partida 2, es desechada conforme a lo establecido en el numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento, específicamente en la causal 4.2.3. Cuando el precio ofertado resulte no aceptable, debido a que su proposición económica resulta ser precio no aceptable, conforme a lo previsto en el artículo 2, fracción XI de la LAASSP, Se anexa como parte integrante de esta acta copia de la investigación de precios de ambas partidas, de conformidad con el artículo 37 fracción III de la LAASSP. -----

Se informa que no obstante de resultar solvente técnicamente, la proposición del licitante **Impresos Publicitarios y Comerciales, S.A. de C.V.** para la partida 1 y la partida 2, es desechada conforme a lo establecido en el numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento, específicamente en la causal 4.2.3. Cuando el precio ofertado resulte no aceptable, debido a que su proposición económica resulta ser precio no aceptable, conforme a lo previsto en el artículo 2, fracción XI de la LAASSP, Se anexa como parte integrante de esta acta copia de la investigación de precios de ambas partidas, de conformidad con el artículo 37 fracción III de la LAASSP. -----

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se relacionan los licitantes cuya proposición resultó solvente técnica y legalmente: -----

Núm.	Licitante
1.	Corporativo Prografico, S.A. de C.V.
2.	Dat@ Color Impresores, S.A. de C.V.
3.	Libros en Demanda, S. de R.L. de C.V.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Se informa que, no obstante de ser solventes técnica, legal y administrativamente, la proposición de los licitantes **Corporativo Prografico, S.A. de C.V.** y **Libros en Demanda, S. de R.L. de C.V.**, no se les adjudica el contrato correspondiente por no haber ofertado el precio más bajo. -----

De conformidad con los artículos 37 fracción IV y 43 de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica del licitante que cumple con los requisitos para prestar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, ofertando el precio más bajo y toda vez que se cuenta con disponibilidad presupuestal, se determina adjudicar el contrato, para la prestación del Servicio de impresión y ensobretado de las revistas Médica y de Enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social durante el ejercicio presupuestal 2017 al licitante **Dat@ Color Impresores, S.A. de C.V.**, de la siguiente forma: -----



0163

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-019GYR019-E27-2017

**Partida 1.**

Revista Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social					
Año	Vol.	N°	Ejemplares	Precio Unitario	Precio por número / suplemento
2017	55	S1	2,000	\$36.18	\$72,360.00
		1	2,000	\$42.60	\$85,200.00
		2	2,000	\$42.60	\$85,200.00
		3	2,000	\$42.60	\$85,200.00
		S2	2,000	\$36.18	\$72,360.00
		4	2,000	\$42.60	\$85,200.00
		5	2,000	\$42.60	\$85,200.00
		S3	2,000	\$36.18	\$72,360.00
		S4	2,000	\$36.18	\$72,360.00
		6	2,000	\$42.60	\$85,200.00
<b>Importe por partida</b>					<b>\$800,640.00</b>
<b>IVA</b>					<b>\$128,102.40</b>
<b>Total</b>					<b>\$928,742.40</b>

**Partida 2.**

Revista de Enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social					
Año	Vol.	N°	Ejemplares	Precio Unitario	Precio por número /suplemento
2017	25	1	1,000	\$41.65	\$41,650.00
		2	1,000	\$41.65	\$41,650.00
		3	1,000	\$41.65	\$41,650.00
		4	1,000	\$41.65	\$41,650.00
<b>Importe por partida</b>					<b>\$166,600.00</b>
<b>IVA</b>					<b>\$26,656.00</b>
<b>Total</b>					<b>\$193,256.00</b>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

El monto adjudicado para la **Partida 1** es por la cantidad de \$800,640.00 (Ochocientos mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El monto adjudicado para la **Partida 2** es por la cantidad de \$166,600.00 (Ciento sesenta y seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se notifica al representante de la empresa adjudicada, que la firma del contrato se realizará el día **28 de marzo de 2017**, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al representante de la empresa adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0162

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo  
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
Núm. IA-019GYR019-E27-2017

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	José Francisco González Martínez, Titular de la Coordinación de Educación en Salud, Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Cierre del acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 17:30 horas del día de su fecha de inicio, esta acta consta de 3 hojas, anexándose como parte integrante de la misma 6 hojas que corresponden a la copia de la investigación de precios de la partida 1 y la partida 2, procediendo al cierre de la presente acta de invitación a cuando menos tres personas nacional, electrónica número IA-019GYR019-E27-2017, por lo que se rubrica al margen y se firma al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
---	--

Fin del Acta

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

SIN TEXTO

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Núm. IA-019GYR019-E27-2017</p>	 <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p>	 <p>0123</p>
---	--	--

## Anexo 9.- Propuesta económica.

Ciudad de México, a 6 de marzo de 2017.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Unidad de Adquisiciones e Infraestructura**  
**Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.**  
**Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.**  
**División de Contratación de Activos y Logística.**  
 Procedimiento No. IA-019GYR019-E27-2017.

La propuesta económica se deberá presentar considerando el precio unitario por ejemplar para números regulares y suplementos por cada partida.

**Partida 1:**

Revista Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social					
Año	Vol.	N°	Ejemplares	Precio Unitario	Precio por número / suplemento
2017	55	S1	2,000	\$36.18	\$72,360.00
		1	2,000	\$42.60	\$85,200.00
		2	2,000	\$42.60	\$85,200.00
		3	2,000	\$42.60	\$85,200.00
		S2	2,000	\$36.18	\$72,360.00
		4	2,000	\$42.60	\$85,200.00
		5	2,000	\$42.60	\$85,200.00
		S3	2,000	\$36.18	\$72,360.00
		S4	2,000	\$36.18	\$72,360.00
		6	2,000	\$42.60	\$85,200.00
<b>Importe por partida</b>					<b>\$800,640.00</b>
<b>IVA</b>					<b>\$128,102.40</b>
<b>Total</b>					<b>\$928,742.40</b>

(Novecientos veinte ocho mil setecientos cuarenta y dos pesos 40/100 M.N.)

01

- Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato
- Se cotiza en pesos mexicanos

Atentamente:

*José Rodrigo Pérez Malnou*  
**José Rodrigo Pérez Malnou**  
 Representante legal

**Dat@ Color Impresores, S. A. de C. V.**

Avenida 201 Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F. C.P. 08400 Tels 58-03-76-95 / 58-03-76-85 / 58-03-76-88 / Fax 56-57-7707  
 dacolor@prodigy.net.mx



ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signatures]*

**SIN TEXTO**

**SIN TEXTO**